



Autoriza Proyecto "Obras de Conservación Servicio APR Quesería, Comuna de Pelarco", a la Dirección de Obras Hidráulicas.

TALCA, 14 MAR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo del 2012, N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N°17 del 06 de Enero del 2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos versión Noviembre del 2013.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H.VII R. N° 0331 de fecha 10.02.2014 del Director Regional de Obras Hidráulicas (S), Sr. Peter Medina Chávez, mediante el cual solicita autorización del Proyecto **"Obras de Conservación Servicio APR Quesería, Comuna de Pelarco "**.
- Que el Proyecto **"Obras de Conservación Servicio APR Quesería, Comuna de Pelarco "**, propone usar la faja vial del Camino Público: "Cruce Ruta 5 (Panguilemu) - Astillero", Rol K-45, perteneciente a la Comuna de Pelarco.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Río Claro, Etapa I, Región del Maule", y éste, considera distintos trabajos de conservación para la Ruta K-45.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 430,

FECHA: 14 MAR 2014

- 1.- Se Aprueba Proyecto **"Obras de Conservación Servicio APR Quesería, Comuna de Pelarco "** y se autoriza a la Dirección de Obras Hidráulicas, para ejecutar las obras del mencionado Proyecto en la faja vial del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Panguilemu) - Astillero", Rol K-45, perteneciente a la Comuna de Pelarco. En las condiciones que se indican a continuación:

Atravesos Ruta "Cruce Ruta 5 (Panguilemu) - Astillero", Rol K-45.

N°	Sistema	Km	Encamisado			Cañería	
			Material	Diámetro	Longitud (m)	Material	DN
1	Tunelera	21.895 (arranque)	PVC C-10	50 mm	20 m.	PVC C-16	20 mm.
2	Tunelera	21.970 (arranque)	PVC C-10	50 mm	20 m.	PVC C-16	20 mm
3	Tunelera	21.982 (arranque)	PVC C-10	50 mm	20 m.	PVC C-16	20 mm
4	Tunelera	22.060 (arranque)	PVC C-10	50 mm	20 m.	PVC C-16	20 mm
5	Tunelera	22.465 (arranque)	PVC C-10	50 mm	20 m.	PVC C-16	20 mm
6	Tunelera	22.500 (arranque)	PVC C-10	50 mm	20 m.	PVC C-16	20 mm

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a ejecutar con el sistema de tunelera y a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto y en conformidad a las Especificaciones Técnicas Especiales presentadas en este proyecto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.-** Será responsabilidad de la "**Dirección de Obras Hidráulicas**" ó **Comité de agua Potable del Sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.
- 2.3.-** En el caso de que se presenten deterioros en la infraestructura vial u otras instalaciones de la faja vial de la Ruta K-45, producto de que las obras de la presente regularización no se hubieren ejecutado en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas Especiales y planos presentados, contraviniendo lo estipulado al Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente. Le corresponderá a la "**Dirección de Obras Hidráulicas**", reponer conforme a sus características originales, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 2.4.-** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "**Dirección de Obras Hidráulicas**", de acuerdo a las condiciones especificadas en la normativa vigente y a las exigencias impuestas por la Dirección de Vialidad.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 4.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Obras de Conservación Servicio APR Quesería", Comuna Pelarco.**

Valor : **70 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) Glosa : **Fiel cumplimiento de la presenta Resolución* y Correcta ejecución obras Proyecto: "Obras de Conservación Servicio APR Quesería", Comuna Pelarco.**

Valor : **200 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de dicha Resolución.

4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria Sra. Soledad Cárdenas Clark**, para lo cual personal de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá contactarse al correo electrónico: soledad.cardenas@mop.gov.cl ó en la Oficina Regional de Vialidad Talca, ubicada en Edificio MOP, 1 Oriente N° 1253, 4° piso, Talca.

4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.4. Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según Plan de Señalización aprobado por la Inspección Fiscal, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- **Ejecución de las Obras**

5.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

5.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

5.3 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se realizarán controles en cada sector donde se instalarán las cámaras y se realizarán las excavaciones en los atraviesos para utilizar el método de tunelera. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 5.4** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.5-** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en la Ruta K-45, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 5.6** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.7** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 5.8** Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

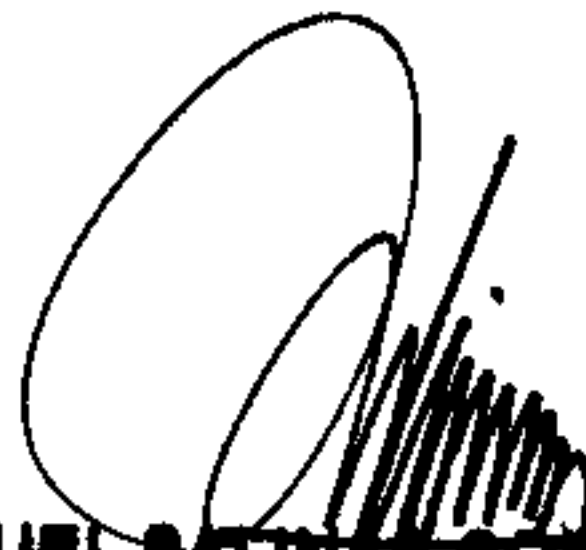
6.- Recepción de las Obras

- 6.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, La "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", **deberá informar por escrito** a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm. (base por alto), mínimo 16 (dieciséis) fotografías, 2 por atraveso.
 - b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
 - c) Recopilación de Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
 - d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
 - e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la recepción de las obras y devolución de las boletas de garantía. En caso contrario, se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, lo pertinente.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización y/o la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JVV/SCC.-

DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule.
- Sres. Nuevosur S.A. - Dirección: Monte Baeza S/Nº, Talca - Fono:71/204331.
- Sra. Soledad Cárdenas C., Inspector Fiscal Vialidad Regional Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES 20/2014

NºProceso 760 19 00